

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

7009 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 7 de diciembre de 2010, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de octubre de 2010, relativo a la toma de conocimiento de la Resolución de 21 de junio, que declara expresamente la caducidad del procedimiento tramitado para la aprobación del Plan General de Ordenación de Betancuria.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 1 de octubre de 2010, relativo a la toma de conocimiento de la Resolución nº 98/2010, de 11 de junio, por la que se declara expresamente la caducidad del procedimiento tramitado para la aprobación del Plan General de Betancuria, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2010.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, apartado 2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, redactado conforme a la modificación operada por la Ley 6/2009 de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, tomar conocimiento de la Resolución nº 98/2010, de 21 de junio por la que se declara expresamente la caducidad del procedimiento tramitado pa-

ra la aprobación del Plan General de Ordenación de Betancuria (expediente 0327/2003) y se reproduce la iniciativa del citado expediente, disponiendo la conservación de los trámites efectuados hasta el momento, comenzando el cómputo del nuevo plazo de tramitación a partir de esa fecha.

Segundo.- Considerar que concurren en el presente expediente las circunstancias señaladas en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 4, del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de ordenación aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, toda vez que este Plan inició su tramitación con anterioridad al 21 de julio de 2004, contando con aprobación inicial de fecha 26 de marzo de 2003.

Tercero.- En base al estado de tramitación de este Plan General y a lo reducido de la superficie a ordenar, procede insertar el procedimiento de evaluación ambiental en el actual momento procedimental, y por ello el documento del Plan General en la fase de aprobación en que se encuentra deberá someterse a información pública por plazo mínimo de 45 días junto con el informe de sostenibilidad ambiental, debiendo cumplimentarse el procedimiento de evaluación ambiental regulado en el artículo 27 del Reglamento de Procedimientos.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Betancuria y al Cabildo de Fuerteventura.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, la Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.